



B.O. N° 463 de FECHA 12/02/95 155

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 0060/94, caratulado  
" DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN UNA DESIGNACION EN EL  
C.E.N.S. N° 18 "; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones  
desarrolladas por este Organismo de control tras la presentación  
que efectuara la Sra. Carmen Eugenia VALENCIA dando cuenta de  
las circunstancias que surgen de la carátula transcripta  
precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen  
F.E. N° **74**/94, cuyos términos, en mérito a la brevedad,  
deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza  
deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los  
fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado  
luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado  
del presente en atención a las atribuciones que le confieren la  
Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92,  
reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Desestimar la denuncia formulada por ante este  
Organismo de control por la Sra. Carmen Eugenia VALENCIA dando  
cuenta de las circunstancias que surgen de la carátula

transcripta precedentemente, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.-

ARTICULO 29.- Declarar abstracta la cuestión ventilada en el marco del expediente referenciado, ello en razón de que la resolución cuya legalidad se cuestionara ha sido derogada mediante Resolución M.E. y C. Nº 1.029/94.-


ARTICULO 30.- Sin perjuicio de lo manifestado en el artículo anterior, hacer saber al Sr. Ministro de Educación y Cultura que, en lo sucesivo, deberá abstenerse de dictar actos de la naturaleza de la Resolución M.E. y C. Nº 681/94, excepto que se produzcan respetando el procedimiento al que refiere el penúltimo párrafo del Dictamen F.E. Nº **74**/94.-

ARTICULO 40.- Disponer el archivo del expediente por cuyo intermedio tramitara la investigación desarrollada, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 50.- Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº **74**/94, notifíquese al Sr. Ministro de Educación y Cultura y a la Sra. Carmen Eugenia Valencia. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **155**/94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **15 DIC 1994** -

  
DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur